



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-00935** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR el registro de la factura electrónica de venta 809 objeto de la presente demanda ejecutiva ante el -RADIAN, tal y como lo impone el artículo 57 de la Resolución 000042 expedida por la DIAN.

2° APORTAR nuevo certificado de existencia y representación legal vigente de la entidad demandante y demanda LABORATORIO HERNANDIESEL E U y GL TRANSPORTE SUMINISTROS & AGREGADOS SAS, toda vez que los adosados datan del año 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.07 hoy, 6 de febrero de 2024.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria.

